

NACIONES UNIDAS

# Asamblea General

QUINCUAGÉSIMO QUINTO PERÍODO DE SESIONES

*Documentos Oficiales*

MESA DE LA ASAMBLEA GENERAL  
Segunda sesión  
celebrada el jueves  
7 de septiembre de 2000  
a las 20.00 horas  
Nueva York

---

ACTA RESUMIDA DE LA SEGUNDA SESIÓN

Presidente: Sr. HOLKERI (Presidente de la Asamblea General) (Finlandia)

SUMARIO

ORGANIZACIÓN DEL QUINCUAGÉSIMO QUINTO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL, APROBACIÓN DEL PROGRAMA Y ASIGNACIÓN DE TEMAS: MEMORANDO DEL SECRETARIO GENERAL (continuación)

---

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Distr. GENERAL  
A/BUR/55/SR.2  
9 de enero de 2001  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

Se declara abierta la sesión a las 20.00 horas.

ORGANIZACIÓN DEL QUINCUAGÉSIMO QUINTO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL, APROBACIÓN DEL PROGRAMA Y ASIGNACIÓN DE TEMAS: MEMORANDO DEL SECRETARIO GENERAL (continuación) (A/BUR/55/1 y Add.1)

Sección IV: Aprobación del programa (continuación)

Párrafo 49 (continuación)

Tema 173

1. La Mesa decide recomendar a la Asamblea General la inclusión del tema 173 en el programa del quincuagésimo quinto período de sesiones.

Tema 182

2. El PRESIDENTE dice que el representante de Suecia ha solicitado formular una declaración ante la Mesa de conformidad con el artículo 43 del reglamento.

3. Por invitación del Presidente, el Sr. Norstrom (Suecia) toma asiento como participante en el debate de la Mesa.

4. El Sr. NORSTROM (Suecia) desea señalar a la atención de la Mesa el documento A/55/226, en el que los 19 Estados miembros del Instituto Internacional de Democracia y Asistencia Electoral solicitan que se le otorgue la condición de observador en la Asamblea General. El Instituto Internacional de la Democracia y Asistencia Electoral es una organización intergubernamental que cumple los criterios establecidos en la decisión 49/426 de la Asamblea General, de 1994, para el otorgamiento de la condición de observador. Sus actividades están relacionadas con las de las Naciones Unidas, y colabora con la Organización y con varias otras organizaciones internacionales en diversos proyectos destinados a promover la democracia en todo el mundo. Para promover la democracia, el Instituto ha adoptado un enfoque no prescriptivo y optado por promover diversas opciones de democratización en lugar de ofrecer una solución predeterminada.

5. Así pues, en nombre de los miembros del Instituto, el orador pide que la solicitud de que otorgue al Instituto la condición de observador en la Asamblea General se incluya en el programa del quincuagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General y se asigne a la Sexta Comisión.

6. El Sr. Norstrom (Suecia) se retira.

7. La Mesa decide recomendar a la Asamblea General la inclusión del tema 182 en el programa del quincuagésimo quinto período de sesiones.

Tema 183

/...

8. El PRESIDENTE invita a la Mesa a iniciar el examen del tema 183, titulado "Necesidad de examinar la situación internacional excepcional relativa a la República de China en Taiwán, a fin de garantizar que se respete plenamente el

derecho fundamental de sus 23 millones de habitantes a participar en la labor y las actividades de las Naciones Unidas" (A/55/227 y Add.1 y 2).

9. Los representantes del Chad, Dominica, Gambia, Granada, las Islas Marshall, las Islas Salomón, Malawi, Nauru, Nicaragua, San Vicente y las Granadinas, el Senegal y Swazilandia han solicitado participar en el debate sobre el tema 183 de conformidad con el artículo 43 del reglamento.

10. Por invitación del Presidente, el Sr. Babikir (Chad), la Sra. Theodore (Dominica), la Sra. Baldeh (Gambia), la Sra. Celestine (Granada), el Sr. Relang (Islas Marshall), el Sr. Manele (Islas Salomón), la Sra. Thunyani (Malawi), el Sr. Dowiyogo (Nauru), el Sr. Castellón Duarte (Nicaragua), el Sr. Wilson (San Vicente y las Granadinas), el Sr. Ka (Senegal) y el Sr. Mamba (Swazilandia) toman asiento como participantes en el debate de la Mesa.

11. Los representantes del Afganistán, Angola, Argelia, la Argentina, Bangladesh, Belice, el Brasil, Camboya, Chile, Chipre, Cuba, Djibouti, Egipto, la ex República Yugoslava de Macedonia, Guyana, el Iraq, Irlanda, la Jamahiriya Árabe Libia, Kazajstán, Kirguistán, Lesotho, Liberia, Malí, México, Mongolia, el Pakistán, la República Árabe Siria, la República Democrática Popular Lao, la República Popular Democrática de Corea, la República Unida de Tanzania, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, Santo Tomé y Príncipe, Sri Lanka, Sudáfrica, Tayikistán, Ucrania y Viet Nam han solicitado participar en el debate sobre el tema 183. No se aplica el artículo 43 del reglamento. Entiende que la Mesa desea acceder a esa solicitud.

12. Así queda acordado.

13. Por invitación del Presidente, el Sr. Farhadi (Afganistán), la Sra. Cruz (Angola), el Sr. Kerma (Argelia), el Sr. Bocalandro (Argentina), el Sr. Hossain (Bangladesh), la Sra. Shoman (Belice), el Sr. Cordeiro (Brasil), el Sr. Ouch Borima (Camboya), el Sr. Maquiera (Chile), el Sr. Moushoutas (Chipre), el Sr. Dausá Céspedes (Cuba), el Sr. Boudine (Djibouti), el Sr. Roushdy (Egipto), el Sr. Stevčevski (ex República Yugoslava de Macedonia), la Sra. Drayton (Guyana), el Sr. Al-Humainidi (Iraq), el Sr. Deady (Irlanda), el Sr. Hamida (Jamahiriya Árabe Libia), el Sr. Yessenbayev (Kazajstán), la Sra. Tohtohodjaeva (Kirguistán), el Sr. Mochochoko (Lesotho), el Sr. Osode (Liberia), el Sr. Maiga (Malí), la Sra. Escobar (México), el Sr. Dorjsuren (Mongolia), el Sr. Ahmad (Pakistán), el Sr. Mekdad (República Árabe Siria), el Sr. Kittikhoun (República Popular Lao), el Sr. Hong Je Ronq (República Popular Democrática de Corea), El Sr. Manonqi (República Unida de Tanzania), la Sra. Browne (Saint Kitts y Nevis), la Sra. Joseph (Santa Lucía), el Sr. Ferreira (Santo Tomé y Príncipe), El Sr. de Saram (Sri Lanka), el Sr. Van Schalkwyk (Sudáfrica), el Sr. Nurov (Tayikistán), el Sr. Krokhmal (Ucrania) y el Sr. Hoang Chi Trong (Viet Nam) toman asiento como participante en el debate de la Mesa.

14. El Sr. KA (Senegal) dice que el debate sobre la readmisión de la República China en Taiwán a las Naciones Unidas es necesario para que el mundo tome conciencia de la injusticia de la que está siendo objeto un Estado con una población de 23 millones de habitantes que ejerce libremente la soberanía política dentro de su territorio. La cuestión de la República China en Taiwán debería resolverse en el marco de las Naciones Unidas en interés de la paz y la estabilidad regionales.

/...

15. Taiwán aporta una contribución importante a la economía mundial, y ocupa el noveno lugar del mundo por lo que respecta al producto interno bruto y el decimocuarto en volumen de comercio. No puede haber mejor ejemplo de su condición de país libre y democrático en el que impera la ley y se respetan estrictamente los derechos humanos que la elección presidencial y el traspaso pacífico del poder que tuvo lugar en marzo de 2000. Además, Taiwán ha aportado miles de millones de dólares para actividades de desarrollo, ayuda humanitaria y asistencia en casos de desastre a países o regiones en crisis. El orador no ve ningún motivo para que no se otorgue a la República de China la misma condición que se ha concedido a otros Estados divididos que eran miembros de las Naciones Unidas. Hasta su reunificación han existido dos Yemén y dos Alemanias; otro buen ejemplo son las dos Coreas, que actualmente han iniciado un alentador proceso de diálogo político. Por lo tanto, la readmisión de la República de China no parecería ser un obstáculo para la reunificación, sino que podría facilitarla. La readmisión también facilitaría la integración del Estrecho de Taiwán en el sistema de seguridad colectiva y supondría una garantía de paz y estabilidad en el Asia Sudoriental.

16. Ha llegado el momento de volver a examinar la resolución 2758 (XXVI) de la Asamblea General y de poner remedio a una situación injusta y discriminatoria que no refleja la realidad actual. Por lo tanto, solicita que el tema 183 se incluya en el programa del quincuagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General.

17. El Sr. WANG Yingfan (China) dice que su delegación se opone tajantemente a que se incluya el tema 183 y espera que la Mesa de la Asamblea General siga salvaguardando los objetivos y principios de la Carta y respetando la resolución 2758 (XXVI) de la Asamblea General.

18. En el mundo sólo hay una China, y Taiwán ha sido parte inseparable de su territorio desde la antigüedad. Es indiscutible que el Gobierno de la República Popular China es el único Gobierno legítimo que representa al conjunto de China. Al aprobar la resolución 2758 (XXVI) en 1971, la Asamblea General decidió de una vez por todas las condiciones políticas, jurídicas y de procedimiento de la cuestión de la representación de China ante las Naciones Unidas. Como parte de China, Taiwán no puede participar con ningún nombre ni bajo ningún pretexto en la labor ni en las actividades de las Naciones Unidas ni de sus organismos especializados. La cuestión de Taiwán quedó pendiente después de la guerra civil china y presenta diferencias fundamentales con respecto a la cuestión de las dos Alemanias o las dos Coreas.

19. Su delegación agradece el apoyo de la gran mayoría de los Estados Miembros, que se atienen al principio de una sola China, se oponen a la participación de Taiwán en organizaciones internacionales integradas por Estados soberanos y no aceptan la inclusión de la cuestión de la denominada participación de Taiwán en las Naciones Unidas en el programa de la Asamblea General.

20. El Sr. FERREIRA (Santo Tomé y Príncipe) dice que el mundo ha podido presenciar este año cómo el pueblo de la República China en Taiwán reiteraba su compromiso irrevocable con la democracia y el desarrollo eligiendo libremente a un nuevo Presidente, a pesar de las numerosas amenazas de uso de la fuerza por parte de Beijing. La seguridad internacional afecta a toda la comunidad internacional, y ha llegado el momento de dar una oportunidad a la paz en el

Estrecho de Taiwán permitiendo al pueblo de Taiwán hacerse oír ante las Naciones Unidas.

21. La solicitud de incluir el tema en el programa no es, como pretenden algunos, un intento de injerencia en los asuntos internos de la República Popular China. Por el contrario, de acuerdo con el espíritu de la Carta, se trata del derecho de los 23 millones de habitantes de la República China en Taiwán a estar representados.

22. La insistencia de Beijing en su definición del principio de una sola China está contribuyendo a promover a ambos lados del Estrecho una carrera de armamentos que agrava las tensiones en Asia y en el Pacífico Occidental. Esa definición no puede imponerse contra su voluntad a la población de Taiwán.

23. El nuevo Gobierno de Taiwán se ha comprometido a no tomar ninguna medida para modificar el statu quo por lo que respecta a la independencia o a la unificación en la medida en que Beijing no dé muestras de tener intención de emplear la fuerza. Su voluntad de paz y de diálogo reflejan la adhesión de Taiwán a la Carta de las Naciones Unidas.

24. El Sr. DOWIYOGO (Nauru) dice que su delegación se suma a la solicitud de que se reconozca a la República de China en Taiwán como Estado democrático legítimo y autónomo que merece el reconocimiento de las Naciones Unidas.

25. Hace 29 años la Asamblea General aprobó la resolución 2758 (XXVI) en la esperanza de que la cuestión de un Taiwán independiente desaparecería por desgaste económico y político. La República de China no sólo ha sobrevivido a los problemas con los que se enfrentaba, sino que ha creado una economía fuerte y dinámica. Las recientes elecciones ponen de manifiesto su respeto por los principios democráticos y los derechos humanos en plena conformidad con los ideales de las Naciones Unidas. Por consiguiente, mientras se excluya a la República de China en Taiwán no se podrá decir que las Naciones Unidas son una organización realmente universal.

26. En el frente económico, Taiwán, antiguo receptor de ayuda extranjera, presta actualmente asistencia a los países del mundo que la necesitan. Sin embargo, se han rechazado sus intentos de contribuir financieramente o en especie a los organismos especializados de las Naciones Unidas. A la vista de la disminución de las contribuciones voluntarias, las contribuciones de Taiwán al presupuesto ordinario y al presupuesto de las operaciones de mantenimiento de la paz aliviarían considerablemente la carga financiera de los países menos adelantados. Su pertenencia a la organización no sólo permitiría a su pueblo estar representado en el ámbito internacional, sino que permitiría a Taiwán participar plenamente en las iniciativas humanitarias y de desarrollo.

27. Son muchos los Estados Miembros que reconocen a Taiwán como interlocutor económico y financiero, compran sus productos y aceptan su asistencia cuando les conviene; por lo tanto, su negativa a reconocerlo como entidad política es hipócrita. Ha llegado el momento de corregir esta injusticia.

28. El Sr. MAMBA (Swazilandia) dice que la situación de la República de China en Taiwán es un ejemplo más de las repercusiones de la guerra fría en las relaciones internacionales. Una vez acabada la guerra fría, la Organización

tiene la obligación de resolver esa situación y de corregir el desequilibrio ocasionado por la resolución 2758 (XXVI) de la Asamblea General.

29. La República de China en Taiwán se esfuerza por mejorar sus relaciones con la República Popular de China. Se han realizado progresos considerables: ha aumentado el comercio a través del Estrecho; se han mantenido conversaciones intermitentes sobre diversas cuestiones prácticas; y se está tratando de levantar las restricciones impuestas al transporte marítimo, a otras formas de transporte y a las comunicaciones. Las Naciones Unidas deben reconocer esos logros ya que, con su apoyo, podría inaugurarse un nuevo capítulo en las relaciones a través del Estrecho.

30. El Sr. FARHADI (Afganistán) dice que, cuando aprobó la resolución 2758 (XXVI) en 1971, la Asamblea General reconoció inequívocamente a los representantes del Gobierno de la República Popular de China como únicos representantes legítimos de China ante las Naciones Unidas. Las diferencias entre la República de China en Taiwán y la República Popular de China deben ser solventadas por los dos Gobiernos. Permitir cualquier tipo de participación de la República de China en Taiwán en la labor y las actividades de las Naciones Unidas socavaría el principio de una sola China, por lo que su delegación insta a la Mesa, como ha hecho en años anteriores, a que no recomiende la inclusión del tema 183 en el programa.

31. El Sr. NUROV (Tayikistán) dice que permanece invariable el apoyo de su delegación a la soberanía, la integridad territorial y la condición jurídica internacional de la República Popular de China, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y los acuerdos bilaterales entre ambos Estados. Sólo hay una China, de la que Taiwán forma parte integrante, y el Gobierno de la República Popular de China es su único representante legítimo. La Asamblea General zanjó definitivamente la cuestión en su resolución 2758 (XXVI), que se aprobó por mayoría abrumadora de los Estados Miembros. Por consiguiente, su delegación no puede apoyar la inclusión en el programa del tema 183.

32. El Sr. MANELE (Islas Salomón) dice que su delegación apoya plenamente la declaración formulada por el representante del Senegal. Las Naciones Unidas deben reconocer los logros de la República de China en Taiwán, que se ha convertido en una democracia dinámica y en un promotor activo del respeto por los derechos humanos. Los retos del siglo XXI requieren que las Naciones Unidas sean incluyentes y universales. Taiwán colabora ya a nivel multilateral con varios organismos internacionales en apoyo de proyectos locales de desarrollo que se realizan en todo el mundo. Su participación en la Organización le permitiría incrementar aún más esa contribución. La paz y la estabilidad en el Estrecho de Taiwán tienen una importancia fundamental para la seguridad de la región de Asia y el Pacífico y del mundo en su conjunto. La transformación democrática de la República de China en Taiwán y las reformas en marcha en la República Popular de China han creado una oportunidad histórica para borrar decenios de hostilidad y poner en marcha una reconciliación duradera entre ambas partes. Las Naciones Unidas serían el marco más idóneo para restablecer la confianza y proporcionar oportunidades de contacto, diálogo y colaboración. Por lo tanto, la Organización debe encontrar la forma de permitir a la República de China en Taiwán participar en su labor.

33. La Sra. SHOMAN (Belice) dice que el pueblo de Belice, que alcanzó la independencia hace menos de 25 años, simpatiza con el deseo de los 23 millones de habitantes de Taiwán de hacerse oír ante las Naciones Unidas. En su calidad de miembro de la Alianza de Pequeños Estados Insulares, Belice entiende que la población de Taiwán tiene sus propias características y que, al igual que la población de otras islas, también tiene necesidades especiales. La comunidad internacional es cada vez más consciente de la importancia de satisfacer esas necesidades. Su delegación considera que las Naciones Unidas deberían intensificar el estudio de los problemas de las islas, y que la inclusión en el programa del tema propuesto redundaría en beneficio de ese objetivo.

34. El Sr. BOCALANDRO (Argentina) dice que, en su resolución 2758 (XXVI), la Asamblea General reconoció que los representantes del Gobierno de la República Popular de China eran los únicos representantes legítimos de China ante las Naciones Unidas, y que la República Popular de China era uno de los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad. De acuerdo con esa resolución y con su respeto por el principio de integridad territorial proclamado en la Carta de las Naciones Unidas, la Argentina ha aceptado al Gobierno de la República Popular de China como único Gobierno legítimo de China. Por consiguiente, su delegación no puede apoyar la inclusión del tema 183 en el programa.

35. La Sra. THEODORE (Dominica) dice que es un error grave excluir a 23 millones de ciudadanos de la República de China en Taiwán de la participación en la labor de las Naciones Unidas. La República de China en Taiwán ha demostrado su respeto por los principios de la justicia, los derechos humanos y las libertades fundamentales. Se trata de la novena economía mundial, ocupa el decimocuarto puesto en el comercio mundial y es miembro de 961 organizaciones internacionales. Nunca se ha negado a una entidad política soberana con un historial comparable la participación en la Organización. Sin embargo, por motivos geopolíticos, se está aplicando a la República de China en Taiwán una política discriminatoria, en violación del principio del carácter universal de la Organización.

36. La participación supone una contribución. Por consiguiente, la política de exclusión priva a las Naciones Unidas de la gran contribución que podría hacer la República de China en Taiwán. La política de una sola China enunciada en la resolución 2758 (XXVI) de la Asamblea General no se contravendría necesariamente si se permitiera a los ciudadanos de la República de China en Taiwán participar en las actividades de las Naciones Unidas. Por el contrario, esa medida podría contribuir a la resolución pacífica de las diferencias entre ese país y la República Popular de China, lo que promovería la paz y la seguridad en la región. Su delegación considera que los ciudadanos de la República de China en Taiwán se han ganado el derecho a que se revisen sus peculiares circunstancias. Por lo tanto, insta a que el tema 183 se incluya en el programa.

37. El Sr. KAFANDO (Burkina Faso) dice que la cuestión de la participación de la República de China en Taiwán en las Naciones Unidas no puede aplazarse indefinidamente. Las consecuencias de la resolución 2758 (XXVI) de la Asamblea General, que se suponía que había resuelto la cuestión, constituyen ahora una amenaza para la paz y la seguridad internacionales. Desde la aprobación de esa resolución en 1971, la República de China ha seguido existiendo no como provincia, sino como Estado pleno. Tiene todos los atributos de un Estado reconocido por el derecho internacional: un territorio, una población de 23

millones y un Gobierno elegido democráticamente, que legisla y mantiene relaciones diplomáticas con otros Estados. Además, ha demostrado que reúne todas las condiciones para ser miembro de las Naciones Unidas. Está plenamente comprometido con los ideales de la Organización, como ponen de manifiesto sus esfuerzos con miras a reconciliarse con la República Popular de China.

38. La comunidad internacional tiene la obligación de facilitar el acercamiento entre ambos países. Uno de los factores que han contribuido a la reciente y alentadora mejora de las relaciones entre la República Popular Democrática de Corea y la República de Corea ha sido el hecho de que ambas son miembros de las Naciones Unidas. La readmisión de la República de China en la Organización garantizaría la paz y la estabilidad en el Asia Sudoriental.

39. El reconocimiento de la República de China por parte de Burkina Faso se basa en su respeto por la libertad de todos los pueblos a decidir su propio destino, principio proclamado en la Carta de las Naciones Unidas, y su apoyo a la inclusión del tema 183 en el programa está motivado por su deseo de servir a la causa de la paz.

40. El Sr. RELANG (Islas Marshall) dice que, en los últimos cinco decenios, la República de China en Taiwán se ha convertido en una democracia plena que practica la economía de mercado y respeta los derechos humanos y las libertades fundamentales, principio que las Islas Marshall apoyan con entusiasmo. La República de China en Taiwán tiene capacidad para convertirse en un interlocutor estratégico y aportar una importante contribución al bien común. Denegar el derecho de la República de China en Taiwán a participar en la labor de las Naciones Unidas es contrario al espíritu de la Organización y al principio de universalidad.

41. Las Naciones Unidas deben volver a examinar la situación singular de la República de China si desean alcanzar sus objetivos en materia de prevención de conflictos, mantenimiento de la paz y la estabilidad regionales, desarrollo de la democracia y logro del progreso internacional. Como ha puesto de manifiesto el reciente acercamiento entre la República Popular Democrática de Corea y la República de Corea, las Naciones Unidas son el foro en el que los Estados Miembros pueden desarrollar la confianza y resolver sus diferencias mediante un diálogo pacífico. Ha llegado el momento de que las Naciones Unidas colaboren en el diálogo entre la República de China en Taiwán y la República Popular de China y para que se preste oído a la voz de los 23 millones de habitantes de la República de China. Por consiguiente, su delegación apoya la inclusión del tema 183 en el programa.

42. La Sra. BALDEH (Gambia) dice que la Cumbre del Milenio es el momento idóneo para que la comunidad internacional aproveche las oportunidades, realice progresos en las cuestiones que la dividen y siga avanzando, en lugar de vivir en el pasado. Es ilógico que un país de 23 millones de habitantes con tanto que ofrecer a la comunidad internacional siga sin poder participar en la labor de las Naciones Unidas. La República de China en Taiwán puede estar orgullosa de sus logros. Tras las elecciones presidenciales de marzo de 2000, ha asistido por primera vez al traspaso pacífico del poder de un partido político a otro. Por lo que respecta al desarrollo y a la erradicación de la pobreza, colabora con varias instituciones financieras en apoyo de proyectos que se ejecutan en todo el mundo y ha aportado miles de millones de dólares para actividades de



socorro en casos de desastre. La República de China es también una de las principales naciones en el ámbito del comercio y actualmente se encuentra a la vanguardia de la tecnología de la información y la revolución de las comunicaciones.

43. Por lo que respecta a las relaciones a través del Estrecho, desde 1987 se han realizado más de 12 millones de visitas e intercambiado 100 millones de cartas y llamadas telefónicas, y el comercio entre ambos países ha ascendido a 27.000 millones de dólares. Las Naciones Unidas no sólo deben tomar nota de los gestos conciliatorios de la República de China en Taiwán hacia la República Popular de China, sino también apoyarlos. En particular, deben estudiar la forma de que ambos países participen en la Organización. Su delegación confía en que la representación paralela de naciones divididas en las Naciones Unidas puede conducir a su reunificación pacífica, como ha ocurrido en el caso de la República Federal de Alemania y la República Democrática Alemana. Por consiguiente, apoya plenamente la inclusión en el programa del tema propuesto.

44. El Sr. AL-AWDI (Kuwait) dice que en la resolución 2758 (XXVI), la Asamblea General dictaminó sobre la cuestión de la representación de China en favor de la República Popular de China. El tema 183 propuesto se aparta de esa resolución y niega la soberanía de China. Sólo hay una China y un pueblo chino. Por consiguiente, su delegación se opone a la inclusión del tema.

45. El Sr. CASTELLÓN DUARTE (Nicaragua) dice que su delegación apoya la creación de un grupo de trabajo de la Asamblea General que examine la situación internacional excepcional de la República de China en Taiwán, a fin de garantizar que sus 23 millones de habitantes puedan participar de manera significativa en la labor de las Naciones Unidas. La República de China en Taiwán satisface todos los requisitos que para convertirse en miembro de las Naciones Unidas se establecen en el Artículo 4 de la Carta. Su Gobierno ha sido elegido democráticamente y respeta los derechos humanos; mantiene relaciones diplomáticas y comerciales con otros países; y presta una ayuda valiosísima a los países en desarrollo, incluida asistencia humanitaria en casos de desastre y asistencia para el desarrollo. Como miembro de las Naciones Unidas, podría hacer una contribución positiva a la labor de la Organización. Por consiguiente, su delegación apoya la inclusión del tema 183.

46. El Sr. BABIKIR (Chad) dice que el diálogo es la mejor forma de resolver las diferencias, y la República Popular de China y la República de China en Taiwán deberían iniciar un diálogo con miras a alcanzar una solución satisfactoria que preserve la paz a ambos lados del Estrecho de Taiwán. Después de todo, vienen coexistiendo desde 1949, cada una con su propio sistema de gobierno. Las Naciones Unidas son un foro en el que todos los países pueden hacer oír su voz en la comunidad internacional, y lo correcto sería que Taiwán se sumara al resto, especialmente teniendo en cuenta que reúne todas las condiciones necesarias y aporta una contribución sustancial a la paz mundial y al desarrollo. En consecuencia, su delegación apoya la inclusión del tema 183 en el programa.

47. La Sra. OSODE (Liberia) dice que su delegación apoya la inclusión del tema 183. En los albores del nuevo milenio, la cuestión que divide a los dos lados del Estrecho de Taiwán acusa a las Naciones Unidas al tiempo que les brinda una oportunidad: al excluir a la República de China, la Organización no

está siendo suficientemente incluyente, como exigiría el principio de universalidad que proclama su Carta, pero la inclusión del tema propuesto permitiría hacer justicia al pueblo de Taiwán. Se están registrando rápidos cambios políticos y económicos que están transformando al mundo, y la República de China ha hecho una importante contribución a la difusión de los beneficios de ese cambio en todo el mundo. Su historial es intachable: tiene un Gobierno democrático, respeta los derechos humanos, su pueblo es dinámico, imaginativo y valeroso y su capacidad económica y sus posiciones humanitarias gozan de reconocimiento en todo el mundo.

48. Es indudable que las Naciones Unidas son el mejor marco para desarrollar la confianza entre la República de China en Taiwán y la República Popular de China a través del diálogo. Aunque la Organización no puede imponer un arreglo político, puede proporcionar un entorno propicio y, hasta que ambas partes puedan llegar a un acuerdo sobre las condiciones para su reunificación, las Naciones Unidas deberían estudiar medios alternativos para tener en cuenta a la población de la República de China en Taiwán.

49. El Sr. GARCÍA GONZÁLEZ (El Salvador) dice que su país mantiene buenas relaciones con la República de China en Taiwán desde hace más de 50 años. Las entidades políticas situadas a ambos lados del Estrecho de Taiwán han desarrollado su propia identidad característica, y, durante los años de la guerra fría, cada una de ellas gozó del reconocimiento de distintos sectores de la comunidad internacional. El final de la confrontación entre Oriente y Occidente ha modificado la situación, y ha llegado el momento de examinar nuevamente la cuestión. La República de China en Taiwán es una realidad política, económica y social que no puede negarse. Se gobierna en democracia, ha alcanzado un desarrollo económico extraordinario y ha brindado a los países en desarrollo su colaboración y su asistencia para el desarrollo. Por consiguiente, su pueblo tiene derecho a estar representado en el sistema de las Naciones Unidas y a participar en sus actividades, de conformidad con los principios proclamados en la Carta.

50. La inclusión del tema 183 en el programa no supondría una injerencia en los asuntos internos de ningún Estado, ni constituiría un obstáculo para la reunificación pacífica de la República Popular de China y la República de China en Taiwán a su debido tiempo. Las Naciones Unidas deben reconocer las aspiraciones y los derechos legítimos del pueblo de Taiwán, y hacer todo lo posible para garantizar que las tensiones existentes entre las dos entidades no se conviertan en una amenaza para la paz y la seguridad internacionales. Su delegación considera que la Asamblea General debería establecer un grupo de trabajo para examinar la situación internacional excepcional de la República de China en Taiwán y, por consiguiente, apoya la inclusión del tema 183 en el programa del quincuagésimo quinto período de sesiones.

51. La Sra. CELESTINE (Granada) dice que la delegación de su país, que es uno de los patrocinadores de la propuesta de inclusión del tema 183, considera que los cambios que se han producido recientemente requieren que se examine la situación internacional excepcional de la República de China en Taiwán. Parece carente de toda lógica que un país tan comprometido con la cooperación internacional, la reconciliación, la mundialización, la interdependencia y la asociación como vía para alcanzar la paz y el desarrollo esté excluido de las Naciones Unidas. El desacuerdo familiar entre la República Popular de China y

la República de China en Taiwán podría resolverse mediante el diálogo y la reunificación del pueblo chino a través de la reconciliación y el perdón.

52. Las elecciones de marzo de 2000 han puesto de manifiesto que la República de China en Taiwán es un país democrático, por lo que su Gobierno, debidamente elegido, tiene el derecho legítimo a representar a su pueblo en las Naciones Unidas. Se trata de un ejemplo de gran éxito por lo que respecta al desarrollo económico. Taiwán ha utilizado sus importantes recursos para prestar asistencia humanitaria; Granada se ha beneficiado enormemente de su cooperación en los sectores de la agricultura y la pesca. Ha proporcionado financiación para el desarrollo a través del Banco Asiático de Desarrollo, el Banco Centroamericano de Integración Económica, el Banco Interamericano de Desarrollo y el Banco Europeo de Reconstrucción y Fomento. Ha proporcionado sumas considerables para socorro en casos de desastre en diversas partes del mundo. Asimismo, Taiwán está plenamente comprometido con los principios de la Declaración Universal de Derechos Humanos.

53. Los extraordinarios logros del pueblo chino a ambos lados del Estrecho de Taiwán han enriquecido al mundo a lo largo de la historia. Las diferencias entre ambos son de origen reciente y podrían superarse si ambas partes dieran muestras de buena voluntad.

54. El Sr. de DARAM (Sri Lanka) dice que su delegación siempre ha sostenido que hay una sola China y que la República Popular de China representa legítimamente a todo el pueblo chino ante las Naciones Unidas. En la resolución 2758 (XXVI) se tomó una decisión sobre la cuestión. Por lo tanto, su delegación se opone a la inclusión del tema 183.

55. El Sr. MAQUIERA (Chile) está de acuerdo con el orador anterior en que la cuestión se zanjó en 1971, cuando se aprobó la resolución 2758 (XXVI). Hay una sola China, a saber, la República Popular de China. Por lo tanto, su delegación se opone a la inclusión del tema propuesto.

56. El Sr. MRA (Myanmar) dice que la cuestión de la representación de China ante las Naciones Unidas se resolvió en la resolución 2758 (XXVI), en la que claramente se reconoce a la República Popular de China como único representante legítimo de China ante las Naciones Unidas. Por lo tanto, todo intento de incluir la cuestión de la participación de Taiwán en la Organización es improcedente. Taiwán es parte inalienable de la República Popular de China. La cuestión es exclusivamente asunto interno de China y la debe resolver el propio pueblo chino, sin injerencias externas. Por ese motivo, su delegación se opone a la inclusión del tema 183.

57. El Sr. MOCHOCHOKO (Lesotho) dice que la posición de su delegación siempre ha sido coherente con el principio de que hay una sola China, de la que Taiwán forma parte. Los representantes de la República Popular de China representan legítimamente al país ante las Naciones Unidas; todo intento de modificar esa situación debe considerarse una injerencia en los asuntos internos de un Estado soberano. Por consiguiente, su delegación se opone a la inclusión del tema 183.

58. El Sr. DEADY (Irlanda) dice que la cuestión de la representación se zanjó con la resolución 2758 (XXVI). Por consiguiente, su delegación se opone a la inclusión del tema en el programa.

59. La Sra. ESCOBAR (México) dice que su delegación apoya la soberanía y la integridad territorial de China, y que la inclusión del tema propuesto sería incompatible con los intereses de la Organización. No existen motivos para poner en cuestión la validez de la resolución 2758 (XXVI), y por lo tanto el tema 183 no debe incluirse en el programa.

60. La Sra. BROWNE (Saint Kitts y Nevis) dice que el debate de las distintas opiniones sobre la cuestión resulta alentador por sí solo. Sin querer emitir un juicio, su delegación considera que no sería prudente desatender a la República de China en Taiwán, a la vista de sus extraordinarios logros. No se puede imponer una solución a la disputa que divide al pueblo chino de ambos lados del Estrecho de Taiwán, pero las Naciones Unidas pueden proporcionar un entorno conducente para el diálogo. Por lo tanto, su delegación es partidaria de que se incluya el tema propuesto, con la esperanza de que ello permita hacer avanzar el debate.

61. La Sra. THUNYANI (Malawi) señala que la República de China en Taiwán lleva cerca de tres decenios sin estar representada ante las Naciones Unidas. La República Popular de China nunca gobernó el territorio de la República en Taiwán; había dos Gobiernos, cada uno en su zona, y la República de China en Taiwán sólo representaba a sus 23 millones de habitantes. La República de China en Taiwán tiene un buen historial: se trata de una sociedad democrática que se caracteriza por el respeto de los derechos humanos, de conformidad con los ideales de las Naciones Unidas, y la Organización debería reconocer esa realidad. El precedente de Corea resulta alentador. Si ambas Coreas están representadas ante las Naciones Unidas, cabe preguntarse por qué no pueden estarlo ambas Chinas. Ambas se beneficiarían de ello. En la actualidad su relación es difícil, debido a la desconfianza mutua y al antagonismo, y las Naciones Unidas deberían hacer todo lo posible para promover su reconciliación. Por consiguiente, su delegación apoya la inclusión del tema propuesto.

62. El Sr. MANONGI (República Unida de Tanzania) dice que la inclusión del tema del programa propuesto iría en contra de la resolución 2758 (XXVI) de la Asamblea General y socavaría la integridad territorial de la República Popular de China. Hay una sola China y no se puede poner en cuestión su soberanía. Por lo tanto, su delegación insta a la Mesa a que rechace la propuesta.

63. El Sr. WILSON (San Vicente y las Granadinas) dice que mientras Tuvalu, un pequeño Estado insular con una población de 10.000 habitantes, ha sido admitido recientemente como Miembro de las Naciones Unidas, Taiwán, que es una próspera democracia con una población de 23 millones de habitantes, sigue sin poder participar en la Organización. Ha llegado el momento de revisar la resolución 2758 (XXVI) de la Asamblea General y readmitir en las Naciones Unidas a la República de China en Taiwán. La Mesa debería recomendar que se incluya el tema propuesto en el programa de la Asamblea General.

64. El Sr. AL-HUMAINIDI (Iraq) dice que el intento de incluir el tema propuesto en el programa supone una injerencia en los asuntos internos de un Estado soberano. El Gobierno de la República Popular de China es el único representante legítimo del pueblo chino. La inclusión del tema violaría las disposiciones de la resolución 2758 (XXVI) de la Asamblea General y el párrafo 7 del artículo 2 de la Carta de la Organización. Por consiguiente, su delegación se opone a que el tema se incluya.

65. El Sr. MEKIDAD (República Árabe Siria) dice que la inclusión del tema propuesto es contraria a las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas y a la resolución 2758 (XXVI) de la Asamblea General. Todo intento de crear dos Estados chinos constituiría una violación de la integridad territorial de la República Popular de China, único representante del pueblo chino. Su delegación no está en condiciones de apoyar la propuesta.

66. El Sr. HONG JE RONG (República Popular Democrática de Corea) dice que la cuestión de la representación china se zanjó en 1971 con la aprobación de la resolución 2758 (XXVI) de la Asamblea General. La República Popular de China es el único Gobierno legítimo de China. Por lo tanto, la propuesta debe rechazarse.

67. El Sr. VAN SCHALKWYK (Sudáfrica) dice que Sudáfrica apoya el principio de una sola China. La cuestión de Taiwán es asunto interno que debería resolver el propio pueblo chino. Su delegación no apoya la inclusión del tema propuesto.

68. El Sr. HAMIDA (Jamahiriya Árabe Libia) dice que, en su resolución 2758 (XXVI), de 25 de octubre de 1971, la Asamblea General resolvió la cuestión de la representación china ante las Naciones Unidas. Su delegación siempre se ha opuesto a la inclusión del tema y seguirá haciéndolo. El pueblo y el Gobierno de China deben poder resolver sus problemas internos sin injerencias externas.

69. El Sr. CORDEIRO (Brasil) dice que la resolución 2758 (XXVI) de la Asamblea General resolvió definitivamente la cuestión de la representación de China ante las Naciones Unidas. Por lo tanto, su delegación rechaza la inclusión del tema propuesto.

70. El Sr. GATILOV (Federación de Rusia) dice que la República Popular de China es el único representante legítimo de China ante las Naciones Unidas. Taiwán forma parte integrante de China, y no es un Estado soberano. Por consiguiente, su delegación no apoya la propuesta.

71. La Sra. KORNELIOUK (Belarús) dice que Belarús apoya la soberanía y la integridad territorial de la República Popular de China, único representante legítimo del pueblo chino. Habida cuenta de que Taiwán no es un Estado soberano, no puede hablarse de su admisión como miembro de las Naciones Unidas. Por lo tanto, su delegación se opone a la inclusión del tema en el programa.

72. El Sr. OBIDOV (Uzbekistán) dice que Uzbekistán apoya el principio de una sola China y las disposiciones de la resolución 2758 (XXVI) de la Asamblea General. La Mesa debería rechazar la inclusión del tema propuesto.

73. El Sr. HAYS (Estados Unidos de América) dice que los Estados Unidos apoyan la política de una sola China. Las diferencias entre la República Popular de China y Taiwán deben resolverse pacíficamente, a través del diálogo.

74. La Sra. JOSEPH (Santa Lucía) dice que su delegación apoya la política de una sola China y las disposiciones de la resolución 2758 (XXVI) de la Asamblea General, por lo que no puede apoyar la inclusión en el programa del tema propuesto.

75. El Sr. DAUSÁ CÉSPEDES (Cuba) dice que las disposiciones de la resolución 2758 (XXVI) de la Asamblea General siguen en vigor y no pueden revisarse. La República Popular de China es el único representante legítimo del pueblo chino ante las Naciones Unidas. El tema del programa propuesto debe ser rechazado.

76. El Sr. MOUSHOUTAS (Chipre) dice que su delegación no es partidaria de que se incluya en el programa el tema propuesto porque Chipre siempre ha apoyado el principio de la soberanía y la integridad territorial de los Estados, así como las disposiciones de la resolución 2758 (XXVI) de la Asamblea General.

77. El Sr. KERMA (Argelia) dice que la cuestión de la representación china ante las Naciones Unidas se resolvió con la resolución 2758 (XXVI) de la Asamblea General, aprobada por abrumadora mayoría. La actual situación de Taiwán no le permite participar en las labores de la Organización, cuyos Miembros son Estados soberanos. Por consiguiente, su delegación se opone a que el tema se incluya.

78. El Sr. HOSSAIN (Bangladesh) dice que la aprobación por la Asamblea General de su resolución 2758 (XXVI) resolvió de una vez por todas la cuestión de la representación china ante las Naciones Unidas. Esa resolución no permite estudiar la posibilidad de incluir en el programa un tema sobre la participación de Taiwán en la labor de la Organización.

79. El Sr. ROUSHDY (Egipto) dice que Egipto fue el primer Estado árabe en reconocer a la República Popular de China, que es el único representante legítimo del pueblo chino. Taiwán forma parte integrante de China. Habida cuenta de que la resolución 2758 (XXVI) de la Asamblea General zanjó definitivamente la cuestión de la representación china, su delegación no apoya la inclusión del tema propuesto.

80. La Sra. CRUZ (Angola) dice que la cuestión de la representación china se resolvió con la resolución 2758 (XXVI) de la Asamblea General. Las diferencias entre la República Popular de China y Taiwán deben resolverlas los dos Gobiernos. Por lo tanto, no hay razón para que la Mesa de la Asamblea General incluya el tema propuesto en el programa.

81. El Sr. KROKHMAL (Ucrania) dice que el Gobierno de la República Popular de China es el único representante de China, y que Taiwán forma parte integrante de China. La Asamblea General resolvió la cuestión de la representación al aprobar su resolución 2758 (XXVI). Su delegación se opone a la inclusión del tema propuesto en el programa.

82. El Sr. MAIGA (Malí) dice que su delegación se suma a la declaración formulada por el representante de la República Popular de China. Taiwán es una provincia de China. El tema propuesto se debe rechazar.

83. El Sr. OUCH BORIMA (Camboya) dice que el Gobierno de Camboya reconoce una sola China, la República Popular de China. La cuestión de la provincia de Taiwán es un asunto interno que debe resolver el pueblo chino. Por consiguiente, su delegación se opone a que se incluya el tema propuesto en el programa.

84. El Sr. STEVČEVSKI (ex República Yugoslava de Macedonia) dice que las Naciones Unidas tienen interés en permitir a Taiwán, que es un país de economía pujante con una población de 23 millones de habitantes, participar en la labor de la Organización. Por lo tanto, su delegación apoya la inclusión del tema en el programa.

85. La Sra. DRAYTON (Guyana) dice que Guyana siempre ha apoyado la resolución 2758 (XXVI) de la Asamblea General, y que estudiar la posibilidad de que Taiwán participe en la labor de las Naciones Unidas contravendría las disposiciones de esa resolución. Su delegación se opone firmemente a la inclusión del tema propuesto en el programa.

86. El Sr. YESSENBAYEV (Kazajstán) dice que su delegación no puede apoyar la inclusión del tema propuesto en el programa. La República Popular de China es el único representante legítimo del pueblo chino, y la cuestión de Taiwán es un asunto interno que deben resolver el Gobierno y el pueblo de China.

87. El Sr. POLITI (Italia) dice que, de conformidad con las disposiciones de la resolución 2758 (XXVI) de la Asamblea General, los representantes del Gobierno de la República Popular de China son los únicos representantes legítimos de China ante las Naciones Unidas. Su delegación apoya la soberanía, la unidad y la integridad territorial de China. La República Popular de China debe buscar una solución pacífica a la cuestión de Taiwán.

88. El Sr. ELDON (Reino Unido) dice que su delegación no está convencida por los argumentos presentados en favor del tema del programa propuesto. Al igual que en años anteriores, su delegación se opone a que se incluya ese tema.

89. El Sr. JOUVEIA (Mozambique) dice que su delegación está comprometida con los principios de la Carta de las Naciones Unidas y las disposiciones de la resolución 2758 (XXVI) de la Asamblea General. Por lo tanto, se opone firmemente a la inclusión del tema propuesto en el programa.

90. La Sra. TOHTOHODJAEVA (Kirguistán) dice que su delegación apoya la declaración formulada por el representante de la República Popular de China. De acuerdo con las disposiciones de la resolución 2758 (XXVI) de la Asamblea General, la República Popular de China es el único representante de China ante las Naciones Unidas. Por lo tanto, su delegación se opone a la inclusión del tema.

91. El Sr. ALABRUNE (Francia) dice que la posición de su delegación se basa en las disposiciones de la resolución 2758 (XXVI) de la Asamblea General. Taiwán forma parte integrante del territorio chino. Francia no es partidaria de que el tema propuesto se incluya en el programa.

92. El Sr. MOUNGARA-MOUSSOTSI (Gabón) dice que su delegación está de acuerdo con la abrumadora mayoría de los Estados Miembros de las Naciones Unidas en que la República Popular de China es el único representante legítimo del pueblo chino. La Asamblea General no debería volver a examinar la posibilidad de permitir a Taiwán participar en la labor de las Naciones Unidas, dado que la reapertura de la cuestión de Taiwán podría obstaculizar las deliberaciones en curso sobre la incorporación de Taiwán a la República Popular de China.

93. El Sr. HOANG Chi Trong (Viet Nam) dice que su delegación apoya los objetivos y principios fundamentales de la Carta de las Naciones Unidas, en particular la no injerencia en los asuntos internos y el respeto de la integridad territorial de los Estados. Habida cuenta de que Viet Nam apoya la política de una sola China, no está de acuerdo en que se incluya el tema propuesto en el programa.

94. El Sr. KITTIKHOUN (República Democrática Popular Lao) dice que su delegación se opone a que se incluya el tema propuesto en el programa. China siempre ha sido una sola nación. Las diferencias entre la República Popular de China y Taiwán son el resultado de la historia reciente, y Taiwán y China se reunificarán sin duda en un futuro no muy lejano. Además, la resolución 2758 (XXVI) de la Asamblea General resolvió de una vez por todas la cuestión de la representación de China.

95. El Sr. AL-HADDAD (Yemen) dice que, como su delegación está de acuerdo con las disposiciones de la resolución 2758 (XXVI) de la Asamblea General y considera que la República Popular de China es el único representante legítimo del pueblo chino, no puede aceptar la inclusión del tema propuesto en el programa.

96. El Sr. JERANDI (Túnez) dice que la cuestión de la representación de China ante las Naciones Unidas se zanjó cuando se aprobó la resolución 2758 (XXVI) de la Asamblea General. Por lo tanto, su delegación se opone a que se incluya el tema propuesto en el programa.

97. El Sr. BOUDINE (Djibouti) dice que su delegación apoya firmemente el principio de una sola China y rechaza la inclusión del tema propuesto en el programa.

98. El TSERING (Bhután), dice que, de acuerdo con las disposiciones de la resolución 2758 (XXVI) de la Asamblea General, su delegación se opone a la inclusión del tema.

99. El Sr. DORJSUREN (Mongolia) dice que, habida cuenta de que la resolución 2758 (XXVI) de la Asamblea General zanjó definitivamente la cuestión de la representación de China ante las Naciones Unidas, su delegación no apoya la inclusión del tema propuesto en el programa.

100. El Sr. AHMAD (Pakistán) dice que, año tras año, la Mesa de la Asamblea ha llegado a la conclusión de que Taiwán, que forma parte integrante de la República Popular de China, no tiene derecho a convertirse en Miembro de las Naciones Unidas. Este inútil debate sobre la inclusión en el programa de un tema al respecto se repite año tras año, quitando tiempo que podría dedicarse a examinar cuestiones sustantivas. No es necesario revisar las disposiciones de la resolución 2758 (XXVI) de la Asamblea General. Su delegación se opone firmemente a la inclusión del tema propuesto.

101. La Mesa decide no recomendar la inclusión del tema 183 en el programa.

102. El Sr. Farhadi (Afganistán), el Sr. Kerma (Argelia), la Sra. Cruz (Angola), el Sr. Bocalandro (Argentina), el Sr. Hossain (Bangladesh), la Sra. Shoman (Belice), el Sr. Cordeiro (Brasil), el Sr. Ouch Borima (Camboya), el Sr. Babikir



(Chad), el Sr. Maquiera (Chile), el Sr. Moushoutas (Chipre), el Sr. Dausá Céspedes (Cuba), el Sr. Boudine (Djibouti), la Sra. Theodore (Dominica), el Sr. Roushdy (Egipto), el Sr. Stevčevski (ex República Yugoslava de Macedonia), la Sra. Baldeh (Gambia), la Sra. Celestine (Granada), la Sra. Drayton (Guyana), el Sr. Al-Humainidi (Iraq), el Sr. Deady (Irlanda), el Sr. Relang (Islas Marshall), el Sr. Manele (Islas Salomón), el Sr. Hamida (Jamahiriya Árabe Libia), el Sr. Yessenbayev (Kazajstán), la Sra. Tohtohodjaeva (Kirguistán), el Sr. Mochochoko (Lesotho), el Sr. Osode (Liberia), la Sra. Thunyani (Malawi), el Sr. Maiga (Malí), la Sra. Escobar (México), el Sr. Dorjsuren (Mongolia), el Sr. Dowiyogo (Nauru), el Sr. Castellón Duarte (Nicaragua), el Sr. Ahmad (Pakistán), el Sr. Mekdad (República Árabe Siria), el Sr. Kittikhoun (República Democrática Popular Lao), el Sr. Hong Je Rong (República Popular Democrática de Corea), el Sr. Manongi (República Unida de Tanzania), la Sra. Browne (Saint Kitts y Nevis), la Sra. Joseph (Santa Lucía), el Sr. Ferreira (Santo Tomé y Príncipe), el Sr. Wilson (San Vicente y las Granadinas), el Sr. Ka (Senegal) el Sr. de Saram (Sri Lanka), el Sr. Van Schalkwyk (Sudáfrica), el Sr. Mamba (Swazilandia), el Sr. Nurov (Tayikistán), el Sr. Krokhmal (Ucrania) y el Sr. Hoang Chi Trong (Viet Nam) se retiran.

Tema 184

103. La Mesa decide recomendar a la Asamblea General que incluya el tema 184 en el programa.

Tema 186

104. La Mesa decide recomendar a la Asamblea General que incluya el tema 186 en el programa.

Tema 188

105. El Sr. ELDON (Reino Unido) dice que los motivos por los que su delegación propone la inclusión del tema en el programa se exponen en su carta al Secretario General. La Asamblea General debe responder a la creciente preocupación internacional por la explotación ilícita de las minas de diamantes para financiar la compra de armas y otras actividades, que prolongan y agravan los conflictos en todo el mundo. El Presidente de Sierra Leona, el país más afectado en la actualidad por el tráfico ilícito de diamantes, apoya firmemente la inclusión del tema. Pide a la Mesa que recomiende a la Asamblea General que el tema se examine directamente en sesión plenaria.

106. La Mesa decide recomendar a la Asamblea General que incluya el tema 188 en el programa.

Tema 189

107. La Mesa decide recomendar a la Asamblea General que incluya el tema 189 en el programa.

Tema 190

108. La Mesa decide recomendar a la Asamblea General que incluya el tema 190 en el programa.

Tema 191

109. La Mesa decide recomendar a la Asamblea General que incluya el tema 191 en el programa.

Tema 192

110. La Mesa decide recomendar a la Asamblea General que incluya el tema 192 en el programa.

Sección V. Asignación de temas

Párrafo 50

111. El PRESIDENTE señala a la atención de la Mesa el párrafo 50 del memorando del Secretario General (A/BUR/55/1 y Add.1), en el que se señala que la asignación de los temas se basa en la práctica adoptada al respecto por la Asamblea General en años anteriores. La Mesa tal vez desee señalar a la atención de la Asamblea General el párrafo 4 de su decisión 34/401, el párrafo 5 del anexo de su resolución 39/88 B, el párrafo 6 del anexo de su resolución 45/45, el párrafo 2 y los incisos b) y d) del párrafo 5 del anexo I de su resolución 48/264, y el párrafo 24 del anexo de su resolución 51/241, relativos a la asignación y agrupación de temas.

112. La Mesa decide señalar a la atención de la Asamblea General los párrafos mencionados.

Párrafo 51

113. La Mesa decide tomar nota del párrafo 51.

Párrafo 52

114. El PRESIDENTE dice que, en el párrafo 52 de su memorando (A/BUR/55/1 y Add.1), el Secretario General enumera los temas del proyecto de programa que no han sido examinados anteriormente por la Asamblea General. Si los miembros de la Mesa están de acuerdo, pedirá primero a la Mesa que se pronuncie sobre la recomendación que debe hacer sobre la asignación de los temas recomendados para su inclusión en el programa del quincuagésimo quinto período de sesiones.

115. Así queda acordado.

Temas 49, 172, 184, 186, 188, 190, 191 y 192

116. La Mesa decide recomendar a la Asamblea General que los temas 49, 172, 184, 186, 188, 190, 191 y 192 se examinen directamente en sesiones plenarias.

Temas 171 y 189

117. La Mesa decide recomendar a la Asamblea General que los temas 171 y 189 se asignen a la Quinta Comisión.

Temas 173 y 182

118. La Mesa decide recomendar a la Asamblea General que los temas 173 y 182 se asignen a la Sexta Comisión.

Párrafo 54 (tema 10 del proyecto de programa)

119. La Mesa decide recomendar a la Asamblea General que escuche una breve presentación que hará el Secretario General de su memoria anual sobre la labor de la Organización el martes 12 de septiembre, como primer tema de la mañana, antes de que se inicie el debate general.

Párrafo 55 (tema 12 del proyecto de programa)

120. La Mesa decide recomendar a la Asamblea General que las diversas partes del informe del Consejo Económico y Social se asignen de acuerdo con las sugerencias formuladas por el Secretario General.

Párrafo 56 (tema 18 del proyecto de programa)

121. La Mesa decide recomendar a la Asamblea General que todos los capítulos del informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales relativos a determinados territorios sean remitidos a la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión), lo que permitirá a la Asamblea examinar en sesión plenaria la cuestión de la aplicación de la Declaración en general.

Párrafo 57 (tema 51 del proyecto de programa)

122. La Mesa decide recomendar a la Asamblea General que el tema sobre la cuestión de las Islas Malvinas (Falkland) se examine directamente en sesión plenaria, en la inteligencia de que se dará la oportunidad de hacer uso de la palabra en la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión), conjuntamente con el examen del tema en sesión plenaria, a las organizaciones y personas que tengan interés en la cuestión.

Párrafo 58 (tema 61 del proyecto de programa)

123. El PRESIDENTE dice que se está aplicando la decisión de la Asamblea General de celebrar, como parte integrante de la Asamblea del Milenio, la Cumbre del Milenio de las Naciones Unidas del 6 al 8 de septiembre de 2000.

Párrafo 59 (tema 65 del proyecto de programa)

124. La Mesa decide recomendar a la Asamblea General que asigne el tema 65 en un momento oportuno durante el período de sesiones.

Párrafo 60 (tema 74 del proyecto de programa)

125. La Mesa decide recomendar a la Asamblea General que los párrafos del informe del Organismo Internacional de Energía Atómica que se refieren a

cuestiones que corresponden al tema 74 se señalen a la atención de la Primera Comisión en relación con su examen de ese tema.

Párrafo 61 (tema 109 del proyecto de programa)

126. La Mesa decide recomendar a la Asamblea General que el informe anual del Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo sobre las operaciones, la administración y el presupuesto del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer sea remitido a la Segunda Comisión para su examen en relación con el tema 98 del proyecto de programa.

Temas propuestos para su examen en sesiones plenarias

127. La Mesa decide recomendar a la Asamblea General que los temas propuestos para su examen en sesiones plenarias, incluidos los temas 49, 172, 184, 186, 188, 190, 191 y 192, excluido el tema 65 (Cuestión de Chipre), y teniendo en cuenta su decisión sobre el tema titulado "Cuestión de la Isla Comorana de Mayotte" sean asignados a las sesiones plenarias de la Asamblea.

Temas propuestos para su examen por la Primera Comisión

128. La Mesa decide recomendar a la Asamblea General que los temas que se proponen en el memorando del Secretario General para su examen por la Primera Comisión sean asignados a esa Comisión.

Temas propuestos para su examen por la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)

129. La Mesa decide recomendar a la Asamblea General que los temas propuestos en el memorando del Secretario General para su examen por la Cuarta Comisión sean asignados a esa Comisión, teniendo en cuenta sus decisiones sobre el tema titulado "Cuestión de las Islas Malgaches Gloriosas, Juan de Nova, Europa y Bassas da India".

Tema propuestos para su examen por la Segunda Comisión

130. La Mesa decide recomendar a la Asamblea General que los temas propuestos en el memorando del Secretario General para su examen por la Segunda Comisión sean asignados a esa Comisión.

Temas propuestos para su examen por la Tercera Comisión

131. La Mesa decide recomendar a la Asamblea General que los temas propuestos en el memorando del Secretario General para su examen por la Tercera Comisión sean asignados a esa Comisión.

Temas propuestos para su examen por la Quinta Comisión

132. La Mesa decide recomendar a la Asamblea General que los temas propuestos en el memorando del Secretario General para su examen por la Quinta Comisión, incluido el tema titulado "Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas" y el tema 189, sean asignados a esa Comisión.

Tema propuestos para su examen por la Sexta Comisión

133. La Mesa decide recomendar a la Asamblea General que los temas propuestos en el memorando del Secretario General para su examen por la Sexta Comisión, incluidos el tema 173, titulado "Condición de observador en la Asamblea General del Banco Interamericano de Desarrollo", y el tema 182, titulado "Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General al Instituto Internacional de Democracia y Asistencia Electoral", sean asignados a esa Comisión.

Se levanta la sesión a las 12.00 horas.